



BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 3 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2020

=====

PERSONAS ASISTENTES

Alcaldesa

Doña María Loreto Serrano Pomares

Concejales/as

Don José Pedro Martínez González

Doña Trinidad Ortiz Gómez

Doña Ana María Blasco Amorós

Don Jorge Antonio Díez Pomares

Doña María Manuela Baile Martínez

Doña María De Los Ángeles Roche Noguera

Doña Encarnación María Ramírez Baeza

Doña Yolanda Seva Ruíz

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Doña Francisca García Cerdá

Don Ramón José García Rico

Doña Ana Antón Ruiz

Doña Mireia Moya Lafuente

Don Alejandro Cebrián Agulló

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventora

Doña Carmen Corral García

En la Villa de Santa Pola, siendo las **catorce** horas **veinte** minutos del día **veintiuno** de **febrero** del año dos mil **veinte**, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña María Loreto Serrano Pomares, con el fin de celebrar sesión extraordinaria-urgente, las personas que al margen se anotan, no asistiendo los Sres. Baeza Andreu, Valenzuela Acedo, López Sempere y la Sra. López Pérez; habiendo justificado su ausencia componentes todas ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Doña Carmen Corral García, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.
2. APROBACIÓN FACTURAS TEMPORAL DANA.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión, iniciándose por:

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA.- Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.



Abierto el turno de intervenciones la **Sra. Alcaldesa** justifica la urgencia explicando que es por el tema del DANA. Tenía que justificarse antes de cierta fecha y como ya se está llegando a esa fecha y para acabar de tramitar todo el expediente era necesario el acuerdo plenario, se trae para que de tiempo a los funcionarios a terminar el expediente. Explica que en base a las convocatorias no se puede justificar nada que no se hubiese gastado del 12 al 22 y se encuentran que todo lo que se estaba esperando para poderse arreglar no se puede aplicar. Indica que del 12 al 22 era imposible hacerlo porque se estaban realizando las valoraciones que los daños y como es un tema de urgencia no se pueden añadir los gastos que se tienen que hacer. Se lo ha comentado a los portavoces de Ciudadanos y Compromís, que el sobrante lo llevaran en el Pleno Ordinario para renunciar a él, pero le gustaría introducir un punto en el que se diga que las obras se necesitan con carácter urgente que les digan de qué dinero pueden disponer para los gastos que se han ocasionado porque si no, se van a tener que comer todo el dinero que tenían para inversiones para arreglar los daños del DANA. Esa es la situación que se tiene. Pone como ejemplo que el caso de los lavapiés, no se pueden arreglar porque no son propiedad del Ayuntamiento, son de la Conselleria, se han puesto en contacto con ellos para saber si iban a estar arreglados para el puente, pero tampoco lo saben. Lo que es el paseo de Vicealmirante Blanco está todo roto, las canalizaciones y los lavapiés. La imagen que se da es que no se está haciendo, pero no corresponde al Ayuntamiento, corresponde a la Conselleria y no se puede tocar.

Explica que para el puente de marzo estarán los lavapiés de toda la zona de Gran Playa y Playa Lisa y Tamarit, y van a intentar abrir las más concurridas. Lleva mucho tiempo hablando con la Conselleria, pero tenía que salir una licitación y una serie de procedimientos que le han comentado que piensan que a partir del 1 de marzo algo se podía tener claro, pero todavía se están haciendo las valoraciones de los costes de lo que había pasado en los municipios de la Comunidad Valenciana. Se les ha pedido la máxima prisa posible y van a ver si con los medios propios se puede tener Levante, Gran Playa y alguna más.

El **Sr. Diez Pomares**, indica que en Varadero se está valorando pero el pozo de captación está totalmente fuera de servicio y era una de las actuaciones que venían en la memoria. Explica que eso no lo puede asumir el Ayuntamiento porque es una actuación de entidad porque hay que rehacer todo el pozo de captación. Indica que Gran Playa y Levante sí que se está estudiando hacer algo básico para que estén funcionando la mayoría.

La **Sra. Alcaldesa** insiste en que son actuaciones muy básicas porque no son del Ayuntamiento. Continúa explicando que también están las rampas que se han destruido, Cruz Roja y muchas cosas. Las playas de Santiago Bernabeu están llenas de alga pero no tienen nada de arena. Le pidió a Costas que una vez retiradas las algas si podían darles la arena porque el Ayuntamiento no tiene medios para poner la arena. Esa es la situación que hay, se ha trabajado mucho en este tema y de momento del dinero disponible para los gastos, no tienen nada y se tiene todavía calles sin asfaltar, el paseo de Tamarit con un problema, y una relación importante de daños. Indica que ya está todo valorado las intervenciones más urgentes, se va a plantear y van a ver si dentro de las inversiones que se tienen, colocando el nombre de DANA se pueden llevar a cabo.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total dieciséis, **ACORDÓ:**

Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.





2. APROBACIÓN FACTURAS TEMPORAL DANA.- Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Infraestructuras en la que se expone que el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos acaecido en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019, (DANA), provocó daños en las infraestructuras de los servicios públicos del municipio de Santa Pola.

El 20 de septiembre se solicita desde el Ayuntamiento, la declaración del municipio de Santa Pola como zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, conforme a la Ley 17/2015 de 9 de julio, del sistema nacional de protección civil.

A la vista de la situación de emergencia, se dio orden a las empresas concesionarias de los servicios municipales, de que se llevaran a cabo las actuaciones necesarias para subsanar los daños ocasionados por el temporal y restaurar los servicios públicos a su normal funcionamiento.

La envergadura de los daños causados y el riesgo para la seguridad de los ciudadanos, motiva el que el Ayuntamiento impulse el procedimiento de emergencia para la ejecución de los trabajos necesarios.

El Ayuntamiento de Santa Pola, acogiendo al Decreto 197/2019 de 20 de septiembre del Consell, de ayudas urgentes los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de lluvias, fenómenos costeros y vientos acaecido en la Comunitat Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019. (2019/893), solicitó, mediante la remisión de la documentación requerida en el mismo, la inclusión en las subvenciones que se habilitaron para paliar los daños sufridos.

Por Resolución de fecha 5 de diciembre de 2019 de la Conselleria de Justicia e Interior y Administración Pública se otorgó al Ayuntamiento de Santa Pola una ayuda por importe de 1.532.111,82 euros, estableciendo un plazo hasta el 26 de febrero de 2020 para la justificación de los gastos realizados.

Constan en el expediente debidamente numerados los informes de las distintas actuaciones realizadas, así como memorias justificativas, actas de recepción de las obras y facturas de cada uno de los servicios realizados, así como el documento de retención de crédito expedido por la Intervención municipal con número de operación 2.2020.1.00.583, por un importe de 1.532.111,82 euros.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la **Sra. Seva Ru** explicando que entienden perfectamente que el espacio de tiempo de justificación era un periodo de tiempo corto para lo que se tenía entre manos, pero una de las preguntas que ha hecho es si en algún momento se podía haber hecho por el procedimiento de emergencia que tiene la Ley 9/17 de Contratos del sector público, el artículo 120, si se podía haber realizado alguna de esas actuaciones por ese procedimiento, y haberlo incluido en esos gastos para justificar no dejar de justificar los 900.000 euros que no se va a poder hacer. Como habló con la Sra. Alcadesa, si esos 900.000 euros que no se van a poder justificar, si se van a poder meter las nuevas ayudas que han salido por el tema del GLORIA, y pedir esa inversión por el otro temporal que también les afectó, sobre todo con el tema de las algas en las playas y lo que ha comentado del tema de los lavapiés, y toda la infraestructura que se necesita para poner en marcha la temporada a partir de Semana Santa, y tener en cuenta también las ayudas que van a llegar desde el Gobierno Central ya que la semana anterior se aprobó una nueva propuesta de ley para el último temporal y otros que han habido con diferentes nombres, si ha



tenido en cuenta a petición de ayudas a través del Ministerio, ya que según le comentó la Sra. Alcaldesa se habían pedido ayudas a través de la Conselleria y del Ministerio, y si se pueden compatibilizar y hacer algunas de las actuaciones que se han comentado a través de las diferentes ayudas que se ponen encima de la mesa.

La **Sra. Alcaldesa** explica que se han hecho obras de emergencia, y todavía quedan por hacer pero no se hicieron en esas fechas. Todo lo que no se hizo en esas fechas no cabe. Le parece que es un error haber puesto esa limitación porque realmente no dio tiempo, ya que simplemente la adjudicación de una obra de emergencia, el proyecto, la licitación, etc. no da tiempo. Son diez días, que en ese tiempo se estaba viendo que había pasado y haciendo valoraciones. Todo lo que no se haya hecho en esa fecha no entraba. En la Conselleria les indicaron que solicitasen una ampliación del tiempo.

El **Sr. Diez Pomares** indica que el decreto 197 que es el que habilitaba las ayudas de emergencia, luego en el acuerdo del Consell establecía que se iban a implantar unas ayudas para reparaciones posteriores que es lo que no se ha recibido aún. Una de las cosas que se hizo fue decir que estas actuaciones que se habían pedido por el decreto 197 se acogieran al acuerdo del Consell para cuando saliese. En las actuaciones de GLORIA, el Consell ha actuado igual pero en este caso y para evitar confusiones solo está el acuerdo del Consell que establece 45 días para enviar memorias de daños, que es lo que se está haciendo. Han puesto el objetivo a final de febrero que es cuando van a enviar los nuevos daños que se han generado con el GLORIA que sí que es verdad que en el tema de los paseos marítimos se solapan con los del DANA que se han agravado, como es el muro del Tamarit. Hay cosas como la calle Honduras que es difícil justificar con el GLORIA, pero esperan que el Consell acabe sacando las ayudas del DANA de las actuaciones aplazables. Las van a lanzar y confían en poder ejecutarlas. Explica que la Subdelegación del Gobierno sacó una ayuda en el DANA para restablecimiento de agua potable y servicios básicos que al final se solapa, y ha sacado una orden para enviar valoraciones antes de final de mes que es lo que se está preparando y en la semana siguiente estarán las memorias preparadas para remitir tanto al Consell como al Ministerio.

La **Sra. Alcaldesa** añade que de todas formas como estuvieron hablando con la Sra. Seva y con la Conselleria se comentó que se adelantarán las memorias sobre el GLORIA, que también se ha hecho. Todo lo que les han dicho que se hiciera, lo han hecho. Indica que no pueden seguir sin arreglar las cosas, como en la playa del Tamarit que están todas las aceras rotas, han habido daños de saneamiento importantes y sobre todo la zona de Vicealmirante Blanco que está fatal.

La **Sra. Seva Ruiz** indica que se deben acoger al mayor número de ayudas que puedan favorecer al municipio de Santa Pola para la recuperación de su litoral, tanto las que han dejado de obtener por no haber podido llegar en plazo, como las que han salido para GLORIA que les pueden favorecer porque como ha dicho el Sr. Diez, hay daños sobre daños y se debe intentar que todo lo que pueda favorecer al municipio para poder tenerlo en marcha para la época estival, ojalá sea posible. Sabe que es un trabajo grandísimo y felicita a todos los departamentos del Ayuntamiento y a las Concejalías pertinentes por el trabajo que están realizando.

La **Sra. Alcaldesa** cree que Infraestructuras se merece, sobre todo los técnicos municipales se merecen muchísimo, pero también el servicio de obras, de electricidad,





servicios generales. Le parece que han dado la talla tanto en el DANA como en el GLORIA. El GLORIA ha afectado más al tema material, sobre todo a la costa, pero en el DANA fueron más problemas de seguridad, y de personas que la propia infraestructura. Se pasó más miedo con el DANA que con el GLORIA y estaba más preocupada. Insiste en que es una pena que se pierda el dinero que les habían dado, pero con la Orden no se ha podido hacer nada y aunque volviese a pasar tampoco se podría hacer nada porque no da tiempo en diez días a resolver todas esas situaciones. Hidraqua y Urbaser han sido lo más básico que se podía llevar a cabo, porque era imprescindible para salir a la calle, o para tener saneamiento. Es una pena tener un dinero a su disposición para poder hacer cosas que son necesarias y tener que renunciar a él porque no se puede hacer de otra forma. Por eso en un próximo pleno, en el acuerdo del DANA, añadirá que renuncian pero si es posible que se vuelva a dar y se les permita utilizar el dinero para reparar los daños que todavía tienen del DANA, y se va a poner en acuerdo plenario para que conste que mientras no lleguen otro tipo de ayudas por lo menos esa que se tiene que se permita gastarla porque es doloroso renunciar a ese dinero porque se necesitan para reponer esas infraestructuras que son muy necesarias.

Sometido a votación el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes, en total dieciséis, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Autorizar y dispone el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de las facturas que a continuación se relacionan y por los importes que se indican con cargo al RC número 2.2020.1.00.583,:

- Facturas a favor de la mercantil HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE S.A.. (C.I.F. A53223764):

-Factura de fecha 19 de noviembre de 2019 con número 1914500689 en concepto de “Achiques de emergencia y limpieza extraordinaria de imbornales de Santa Pola” por un importe de 12.671,11 euros (IVA incluido).

-Factura de fecha 19 de noviembre de 2019 con número 1914500690 en concepto de “Reparación para puesta en servicio de la estación de bombeo residual Gran Alacant” por un importe de 20.462,27 euros (IVA incluido).

-Factura de fecha 22 de noviembre de 2019 con número 1914500705 en concepto de “Reparación de armario de telecontrol en estación de bombeo residual Virgen Carmen” por un importe de 12.317,47 euros (IVA incluido).

-Factura de fecha 22 de enero de 2020 con número 2014500050 en concepto de “Reparación para puesta en funcionamiento de la red de saneamiento por vacío” por importe de 272.284,94 euros.

-Factura a favor de la mercantil URBASER SA. (CIF. ESA79524054) en concepto de “Dispositivo de emergencia de limpieza por las lluvias torrenciales del 12 de septiembre de 2019”, de fecha 17 de febrero de 2020 , con número 1000652F2000008 por importe de 272.647,01 euros.

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo a las empresas concesionarias anteriormente citadas.

TERCERO.- Que se remita el presente acuerdo al Negociado de Contratación para su conocimiento y efectos oportunos.



CUARTO.- Que se remita a efectos de justificación de la subvención el presente acuerdo y copia completa del expediente a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública.

QUINTO.- Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa que se celebre.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las catorce horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.

